



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00075 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corbanca S.A.
Demandado	Amalia del Socorro Obando García
Decisión	Corrige providencia

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a enmendar los numerales tres, cuatro y cinco del auto del 17 de marzo de 2021, por medio del cual se decretó medidas cautelares, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es Amalia del Socorro Obando García. Expídase y remítase los oficios correspondientes con la corrección aludida.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 692cb5f9ca35f32cc226734de7498d5a074ab0057612fb8c11329ee170ca447d
Documento generado en 23/03/2021 11:51:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>